



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1285-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de octubre del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

El artículo noventa y ocho del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 521-2018-P-CSJUU/PJ, de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho; Resolución Administrativa N° 1006-2018-P-CSJUU/PJ del 16 de agosto del 2018 y,

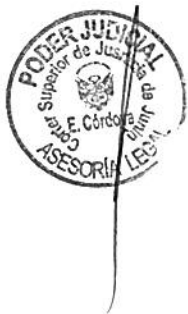
### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** El artículo noventa y ocho del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en las Provincias donde haya tres o más Jueces Especializados o Mixtos el cargo de Decano es ejercido por el Juez de mayor antigüedad, quien preside además la Junta de Jueces;

**Cuarto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 521-2018-P-CSJUU/PJ, de fecha 14 de mayo del 2018, se designó a los doctores Miriam Luz Cárdenas Villegas, Fernando Salvatierra Laura, Daniel Machuca Urbina, Marco Antonio Hanco Paredes y Jesús Vicuña Zamora, como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo que con Resolución Administrativa N° 1006-2018-P-CSJUU/PJ del 16 de agosto se designó al doctor Iván Villarreal Balbín, como Juez Decano de los Jueces Especializados y/o Mixtos del Distrito Judicial de Junín, puesto que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 006-2017-CED-CSJUU/PJ, de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, que aprueba en vía de regularización, el Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados o Mixtos, se considera al referido Juez Especializado como el más antiguo, después de los doctores: Miriam Luz Cárdenas Villegas, Milena Luz Anaya Castro, Daniel Machuca Urbina, Fernando Salvatierra Laura y Marco Antonio Hanco Paredes;





**Quinto.-** A este respecto, mediante Resolución Administrativa N° 014-2018-CED-CSJUU/PJ, de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho, el Consejo Ejecutivo Distrital aprueba el nuevo Cuadro de Antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Junín, correspondiente al año 2017, del que se colige que corresponde al doctor Jorge Enrique Bustamante Vera, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil de Huancayo, asumir el cargo de Juez Decano, por ser éste el de mayor antigüedad en la provincia de Huancayo y en el Distrito Judicial de Junín;

**Sexto.-** Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

**Séptimo.-** El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que, en los Distritos Judiciales, la dirección del Poder Judicial corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Octavo.-** En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el sexto considerando, son atribuciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia y ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N° 1006-2018-P-CSJUU/PJ, por el que se designó al doctor **Iván Villarreal Balbín**, Juez Titular del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo de este Distrito Judicial, como Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL  
Del Perú


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1285-2018-P-CSJGU/PJ

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al doctor **JORGE ENRIQUE BUSTAMANTE VERA**, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil de Huancayo de este Distrito Judicial, como Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Jueces Especializados de la provincia de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN